

Nº Ref.:RR1425426/20
GZR/AAC/spp

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 18872/20
Santiago, 3 de agosto de 2020

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la Resolución Exenta RW Nº 16252 de fecha 3 de julio de 2020, por la que se autorizó el Registro Sanitario para el producto farmacéutico CARVAS D 20/12,5 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, Registro Sanitario Nº F-25529/20, concedido a Laboratorio Chile S.A.;

CONSIDERANDO: Que la rectificación solicitada, ha sido motivada por error en la emisión de la resolución de registro; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones del artículo 96º del Código Sanitario; el Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3 de 2010 del Ministerio de Salud; en uso de las facultades que me confieren los artículos 59º letra b) y 61º letra b), del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005 y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 56 de 11 de enero de 2019, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

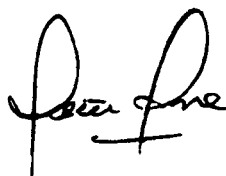
1.- **RECTIFÍCASE** la Resolución Exenta RW Nº 16252 de fecha 3 de julio de 2020, referencia Nº RF1306489 en el siguiente sentido:

Donde dice 7.- OTÓRGUESE a este producto farmacéutico la condición de terapéutico.

Debe decir 7.- OTÓRGUESE a este producto farmacéutico la condición de equivalente terapéutico.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JEFA SUBDEPTO. AUTORIZACIONES Y REGISTRO SANITARIO
DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE



Q.F. PATRICIA CARMONA SEPÚLVEDA
JEFA SUBDEPARTAMENTO DE AUTORIZACIONES Y REGISTRO SANITARIO
DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

DISTRIBUCIÓN:
INTERESADO
ARCHIVO ANAMED



07 AGO 2020